



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 10 ABR 2012

RES. H N° 0339 - 12

Expte. N° 49 - 5 / 01 -

VISTO:

La nota mediante la cual la Prof. **Amalia Rosa CARRIQUE** manifiesta su voluntad de continuar en la actividad docente hasta la obtención de los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 1500-05 de otorgó incremento de dedicación, de simple a exclusiva, en el cargo regular de Profesor Adjunto, a partir del 10 de Noviembre de 2005;

QUE dicho incremento fue prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2012, conforme lo establece la Resolución H N° 1779-11;

QUE el 1° de Marzo de 2012, la mencionada docente cesa como regular y continua en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en carácter de interino hasta que obtenga los beneficios jubilatorios;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 70/12 aconseja prorrogar a la Prof. CARRIQUE el incremento de dedicación, a partir del 1° de Marzo de 2012;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 2012)

RESUELVE:

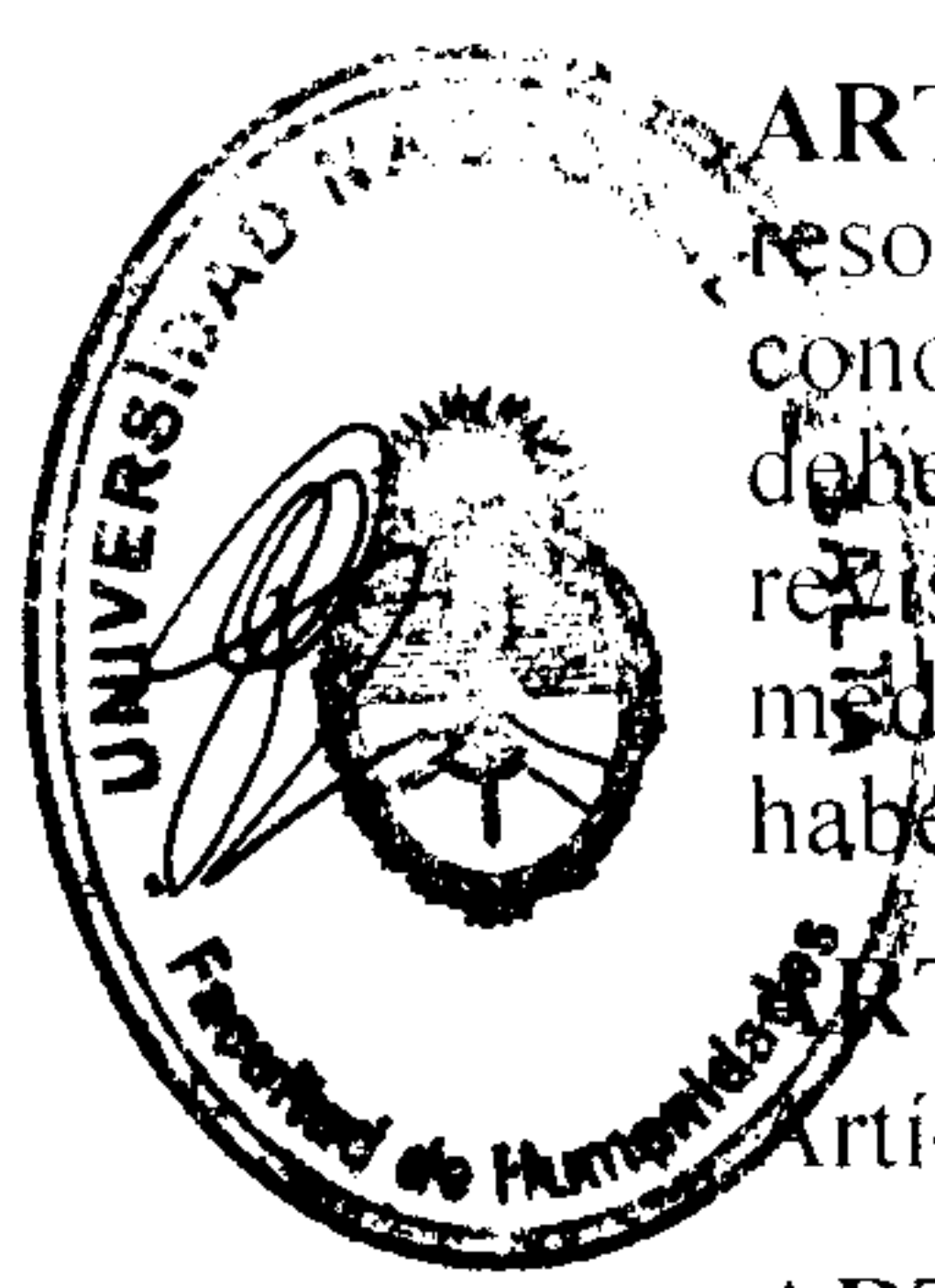
**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el incremento de dedicación, de simple a exclusiva, a la Prof. **Amalia Rosa CARRIQUE**, Legajo N° 2097, en el cargo interino de Profesor Adjunto, a partir del 1° de Marzo de 2012 y hasta que obtenga los beneficios jubilatorios o nueva disposición.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el Artículo 1°, a las economías generadas en el Inciso I-Gastos en Personal- de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ



**Dra. ROSSANA E. LEDESMA**  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Humanidades - UNSa

**Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA**  
BECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.